



PARLAMENTO EUROPEO

2014 - 2019

Documento de sesión

12.1.2015

B8-0030/2015

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración de la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

presentada de conformidad con el artículo 123, apartado 2, del Reglamento

sobre la situación en Libia
(2014/3018(RSP))

Charles Tannock, Geoffrey Van Orden, Ruža Tomašić, Valdemar Tomaševski, Ryszard Czarnecki
en nombre del Grupo ECR

RE\1045728ES.doc

PE547.453v01-00

ES

Unida en la diversidad

ES

B8-0030/2015

**Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación en Libia
(2014/3018(RSP))**

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores Resoluciones sobre la situación en Libia, en particular la de 18 de septiembre de 2014¹,
 - Vista la declaración conjunta realizada el 11 de enero de 2015 por los Gobiernos de Francia, Alemania, Italia, España, el Reino Unido y los Estados Unidos,
 - Vista la Resolución 2174 (2014) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la que se pide el alto el fuego inmediato en Libia, un diálogo político inclusivo y la transferencia de armas,
 - Vistas las declaraciones de la Vicepresidenta / Alta Representante sobre la situación en Libia, incluida la de 10 de enero de 2015,
 - Vista la declaración de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL), de 15 de diciembre de 2014, sobre la rápida escalada militar en Libia,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores de 20 de octubre de 2014,
 - Visto el artículo 123, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que Libia se ha visto afectada por la inestabilidad y las luchas internas desde la caída en 2011 del coronel Muamar el Gadafi;
- B. Considerando que las milicias rivales controlan en la actualidad la gran mayoría del país, así como las dos ciudades más importantes, Trípoli y Bengasi; que la ciudad de Sirte se ha convertido en un refugio seguro para los combatientes islamistas;
- C. Considerando que, desde que se intensificaron los combates entre grupos rivales en el pasado mes de mayo, cientos de civiles han sido asesinados y otros cientos de miles han huido de sus hogares; que los combates se han exacerbado todavía más a lo largo de estas últimas semanas;
- D. Considerando que, a pesar de las elecciones parlamentarias nacionales celebradas en junio de 2014, las aspiraciones que el pueblo libio albergaba tras la caída del coronel Gadafi se han visto truncadas por la división política y la violencia; que, en Trípoli y Tobruk, Gobiernos y Parlamentos rivales han estado ejerciendo sus funciones durante meses;
- E. Considerando que, el 6 de noviembre de 2014, el Tribunal Supremo Constitucional de Trípoli dictaminó que las elecciones de junio habían sido inconstitucionales y que el

¹ Textos Aprobados, P8_TA(2014)0028.

Parlamento y el Gobierno establecidos en Tobruk y formados a raíz de esas elecciones debían ser disueltos;

- F. Considerando que los recientes actos de violencia que se han producido en Libia, incluidos los ataques aéreos, agravan el sufrimiento del pueblo libio;
- G. Considerando que una abrumadora mayoría de las personas afectadas por el recrudecimiento de la violencia son civiles; que los que cometen actos de violencia parecen tener pocos reparos, cuando no ninguno, por las consecuencias que esos actos pueden tener para personas inocentes;
- H. Considerando que la violencia, la división y el estancamiento político han dado lugar a un deterioro generalizado de las condiciones de vida en Libia;
- I. Considerando que es necesario restablecer urgentemente la credibilidad en el proceso político libio para poder poner fin a los combates;
- J. Considerando que, dentro de unos días, está previsto que se celebre en Ginebra una nueva ronda de diálogos políticos para tratar de resolver el conflicto en curso;
- K. Considerando que la continua violencia e inestabilidad en Libia incrementan la amenaza de actuaciones de grupos terroristas y que la falta de control podría agravar la ya de por sí precaria situación del conjunto de la región;
- L. Considerando que, en diciembre de 2014, se informó de que militantes del Estado Islámico habían instalado campos de entrenamiento en el este de Libia;
- M. Considerando que, en 2014, la Marina italiana rescató a decenas de miles de personas que se dirigían a Europa procedentes del norte de África en embarcaciones abarrotadas y no aptas para navegar; que, en noviembre de 2014, se informó de que las patrullas de los guardacostas de Trípoli destinadas a evitar que los emigrantes cruzaran el Mediterráneo habían cesado;
- N. Considerando que, en las últimas semanas, se ha registrado en Libia un aumento de los ataques contra cristianos coptos procedentes de Egipto, sin olvidar el secuestro de trece trabajadores en Sirte el 3 de enero de 2015;
- O. Considerando que, debido al deterioro de la situación de seguridad en Trípoli, se ha trasladado temporalmente al personal de las misiones EUBAM y EUDEL a Túnez y Bruselas;
- 1. Expresa su profunda preocupación por el empeoramiento de la situación en Libia, la pérdida de vidas humanas y las consecuencias que padecerán las miles de personas que se han visto obligadas a abandonar sus hogares para escapar de la violencia;
- 2. Lamenta los actos de violencia y las violaciones de los derechos humanos que cometen en Libia todas y cada una de las partes, y pide que los responsables sean juzgados con arreglo al Derecho internacional;
- 3. Pide a todas las partes implicadas en esa violencia que se comprometan a respetar un

alto el fuego incondicional y que se sumen sin condiciones previas a los esfuerzos desplegados por el Representante Especial de las Naciones Unidas para Libia, Bernardino León, para lograr que los grupos rivales se reúnan y entablen unas conversaciones de paz significativas;

4. Acoge con satisfacción la celebración dentro de unos días de una nueva ronda de diálogos políticos en Ginebra, e insta a todas las partes a participar de forma constructiva en el proceso con el objetivo común de poner fin al conflicto;
5. Aplauda los denodados esfuerzos del Representante Especial de las Naciones Unidas para Libia, Bernardino León, por entablar este diálogo político;
6. Comparte las preocupaciones de los países vecinos de Libia por el posible contagio de la violencia a los territorios fronterizos en caso de que esta persista, lo que desestabilizaría todavía más la región y avivaría la propagación del terrorismo; opina además que la violencia en Libia supone una amenaza directa para la Unión Europea;
7. Condena las tácticas de los individuos y grupos en Libia que socavan conscientemente los esfuerzos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales para lograr la paz, la estabilidad y la reconciliación en el país;
8. Opina que solo el diálogo político puede resolver de forma pacífica la crisis en Libia y poner fin a la violencia;
9. Apoya la aplicación de medidas restrictivas contra los que cometen actos de violencia en Libia, conforme a lo establecido en la Resolución 2174 (2014) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
10. Expresa su profunda preocupación por la difícil situación de los refugiados que huyen desde las costas libias hacia Europa en embarcaciones inseguras y abarrotadas; lamenta asimismo que cientos de personas hayan perdido la vida estos últimos meses al intentar cruzar el Mediterráneo;
11. Considera que la Unión Europea debe ayudar al pueblo libio a cumplir sus aspiraciones de crear un Estado democrático, próspero y estable, conforme a los compromisos asumidos en sus políticas de vecindad para los países del sur del Mediterráneo;
12. Se congratula de la decisión del Comité de Sanciones contra Al Qaeda de incluir en su lista a Ansar al Sharia Bengasi (AAS-B) y Ansar al Sharia Derna (AAS-D), grupos responsables de la comisión de actos terroristas en Libia, entre ellos atentados con bomba, secuestros y asesinatos;
13. Opina que, con esa medida, la comunidad internacional envía el mensaje firme y claro de que actuará contra los grupos extremistas que amenazan la paz y la seguridad en Libia;
14. Condena enérgicamente los recientes secuestros y atentados contra trabajadores cristianos coptos en Libia y pide que se libere inmediatamente a las personas que continúan retenidas contra su voluntad;

15. Opina que la reciente escalada de violencia es un intento claro de socavar los esfuerzos por garantizar la paz y la reconciliación política;
16. Recuerda a todas las personas que participan en actividades militares que estas acciones infringen la Resolución 2174 (2014) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y que aquellos que amenacen la paz, la estabilidad o la seguridad de Libia se enfrentarán a sanciones selectivas;
17. Pide a todos los actores regionales, incluidas la Liga Árabe y la Unión Africana, que trabajen junto con otras organizaciones internacionales para poner fin a la violencia en Libia y que ayuden a construir un país estable, inclusivo y democrático;
18. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al SEAE, a la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Parlamentos y los Gobiernos de los Estados miembros, al Secretario General de las Naciones Unidas, a la Unión Africana y a la Liga Árabe.